



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

DIPUTACION
G N
DE

REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
Con fecha y de conformidad con el
Decreto de 1 de mayo de 1980 con el
n.º 1087 de 1980, capítulo
Folio e presente *Convenio*
Zaragoza, a 27 de Julio de 1991
El Encargado del Registro, *[Firma]*

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL,
PARA LA FINANCIACION DE LA REHABILITACION DE LAS PORTADAS BARROCAS DE LA --
IGLESIA PARROQUIAL DE VILLEL (TERUEL).

Zaragoza, a 17 de Diciembre de 1991

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. LUIS ACIN BONED, Consejero del Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas y Transportes, actuando en nombre de la Diputa
ción General de Aragón, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Go
bierno en Sesión Ordinaria celebrado el día 26 de Noviembre de 1991.

DE OTRA PARTE, D. JULIO NAVARRETE MATEO, Alcalde-Presidente del Ayunta
miento de VILLEL (Teruel), en cuyo nombre y representación actúa, debida--
mente facultado para éste acto en Acuerdo Plenario adoptado en Sesión del
día 17 de Octubre de 1991.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio
la hace plenamente incluible entre las finalidades del Programa de Actua--
ciones en materia de Arquitectura y Edificación de la Diputación General -
de Aragón, entre las cuales se encuentra la Protección, Conservación y Me
jora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés, y que, por otra parte, el es
tado actual de la misma revela la imperiosa necesidad de actuar inmediata
mente, con las obras urgentes necesarias para lograr su consolidación y --
salvaguarda.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de VILLEL (Teruel), está interesado en la -

[Firma]

Julio Navarrete



ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el --
presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la corpora-
ción Municipal en Sesión del día 17 de Octubre de 1991.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

C O N V I E N E N

PRIMERO.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Orde-
nación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de VILLEL
(Teruel), establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la
obra denominada: REHABILITACION DE LAS PORTADAS BARROCAS DE LA IGLESIA PA--
RROQUIAL.

SEGUNDO.- El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en
la Memoria valorada redactada por D. _____, con un Presu-
puesto de Contrata de 5.000.000 pts. (cinco millones de pesetas), Documento
que se adjunta como anexo al Convenio y que servirá de base para la redacción
del correspondiente Proyecto Técnico, Proyecto que se ajustará al presupes-
to establecido en éste Convenio. Si por causas justificadas no fuese así, -
las aportaciones económicas establecidas en los apartados siguientes se adap-
tarán, por aplicación de los porcentajes de participación correspondientes.

TERCERO.- Por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públi-
cas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colabora-
ción se concreta en los siguientes puntos:

- a) Encargar y aprobar el Proyecto Técnico, que regulará la inter-
vención.
- b) Aportar la cantidad de 3.000.000 pts. (tres millones de pese-
tas), destinadas a satisfacer una parte del coste de las obras, de acuerdo -
con el porcentaje (60%) que corresponde por aplicación de la Orden de 31 de
Octubre de 1991.
- c) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efecti-



../..

vidad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.- Por parte del Ayuntamiento de VILLEL (Teruel), la colaboración se establece en los siguientes compromisos:

a) Aportar la Memoria Valorada. Satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras.

b) Satisfacer la cantidad de 2.000.000 pts. (dos millones de pesetas) que, junto a la aportación de la Diputación General de Aragón expresada en el punto anterior, completa la totalidad del Presupuesto de Contrata del Proyecto, igualmente, en aplicación de la Orden citada (40%).

c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole, así como el control de las mismas y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en lugar bien visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de meses contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de meses, contados a partir de esta misma fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación General de Aragón se entiende liberada de todo compromiso pendiente.

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en el Proyecto Técnico.

QUINTO.- El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:

a) 600.000 pts. (seiscientos mil pesetas), al inicio de la obra, - que corresponden al 20% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

../..



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

../..

-4-

b) 2.100.000 pts. (dos millones cien mil pesetas), correspondientes al 70% de la aportación económica de la Diputación General de Aragón, - durante el transcurso de las obras, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Corporación Municipal y suscrita por el facultativo director de la obra, en proporción a la aportación de la Diputación General de Aragón respecto al total de obra ejecutada.

c) 300.000 pts. (trescientas mil pesetas) correspondientes al 10% de la aportación de la Diputación General de Aragón, a la recepción provisional de las obras.

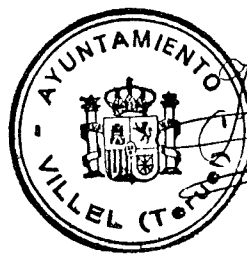
SEXTO.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará - con la recepción de la obra expresada.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Julio Navarro Mateo
EL CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS, PUBLICAS Y TRANSPORTES

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLEL (TERUEL)

Luis Acín Boned
Fdo.: Luis Acín Boned



Julio Navarro Mateo
Fdo.: Julio Navarro Mateo,

CG 261191/13

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con fecha y de conformidad con el
Decreto de 1.º de noviembre de 1987 con el
n.º 1027 de 1987 5.º capítulo
Folio e presente *Contabil.*
Zaragoza, a 27 de *Enero* de 1992
El Encargado del Registro,

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION
GENERAL

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su
reunión celebrada el día 26 de noviembre de 1991, adoptó,
entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo
siguiente:

"Se acuerda: 1.º Aprobar el texto del convenio de
Colaboración con el Ayuntamiento de Vilella (Teruel) para la
ejecución de las obras de Rehabilitación de las Portas
Barrocas de la Iglesia Parroquial. 2.º Autorizar la
celebración de dicho Convenio por un importe de CINCO
MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.); con cargo a la
Diputación General de Aragón TRES MILLONES DE PESETAS
(3.000.000 ptas.); con cargo al Ayuntamiento de VILLELLA
(Teruel) DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.). 3.º
Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras
Públicas y Transportes para que suscriba en nombre de la
Diputación General de Aragón el Convenio cuyo texto se
aprueba y cuya celebración se autoriza en este Acuerdo. 4.º
Autorizar al citado Consejero para que lleve a cabo cuantas
actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del
Convenio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO
DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES a
fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente
certificación, en Zaragoza, y en la sede de la Diputación
General de Aragón a veintisiete de noviembre de mil
novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

